

Explicación y Elaboración del Dictamen

De acuerdo con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, (2018) el dictamen es el documento mediante el cual el Contador Público emite o suscribe su opinión profesional sobre la razonabilidad de las cifras contenidas en los estados financieros; lo anterior mediante la obtención de evidencia suficiente y competente lograda a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría relativas a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizado sobre los estados financieros de la entidad de que se trate.

La finalidad del examen de estados financieros es expresar una opinión profesional independiente referente a que los estados financieros básicos, como son situación financiera, resultados, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo de una empresa, están presentados de conformidad con las Normas de Información Financiera.

El alcance y limitación en la auditoría se tiene que realizar con base en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), las cuales proporcionan los elementos suficientes para que el Contador Público aplique la normatividad relativa a la emisión del dictamen como resultado de un examen de estados financieros, ejecutado de acuerdo con las NIA's.

Una vez vista la explicación del dictamen, a continuación, te presentamos cómo se estructura la elaboración de dictamen.

Explicación y Elaboración del Dictamen

Estructura del Dictamen.

Título. - Es el primer elemento introductorio al dictamen, siendo una característica particular del mismo. No se trata de un elemento fundamental que compruebe que se encuentra formulado en base a las NIA's; sin embargo, este solo es uno de los lineamientos que lo caracteriza como un dictamen elaborado bajo las NIA's, mas no determinativo. La NIA 700 precisa que, al momento de la elaboración del dictamen, deberá contener un título que especifique que es el dictamen de un auditor independiente, por ejemplo "dictamen del auditor independiente".

1. Destinatario: es el elemento introductorio del informe del auditor o dictamen, regularmente el dictamen va direccionado a los accionistas, consejo de administración o a quien haya contratado los servicios del auditor. Este elemento se puede identificar de manera clara por su ubicación en la parte superior izquierda al inicio del dictamen.

2. Identificación de los Estados Financieros: el dictamen del auditor se pronuncia sobre el estado de situación financiera, a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo. Este elemento se puede observar fácilmente al inicio de la redacción del dictamen, en el cual, además de identificar los estados financieros revisados, se deben detallar las fechas y periodos correspondientes de dichos estados. Este elemento se encuentra congruente con el alcance de la auditoría y la opinión del auditor.

Explicación y Elaboración del Dictamen

3. Identificación de la responsabilidad de la administración de la entidad y el auditor:

durante la elaboración del dictamen, después de la identificación de los estados financieros, se debe comentar que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad y que la responsabilidad del auditor consiste en expresar una opinión sobre los mismos. Este elemento no debe pasar desapercibido ya que puede generar confusión de responsabilidades entre la compañía y el auditor.

4. Descripción general del alcance de la auditoría: a continuación, se debe hacer alusión al alcance y profundidad del trabajo realizado, esto se hace mediante un contenido basado en las siguientes afirmaciones:

- Que el trabajo fue realizado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría.
- Que la auditoría fue planeada y llevada a cabo para lograr una seguridad razonable de que los estados financieros están exentos de errores importantes y que están preparados de conformidad con Normas de Información Financiera.
- Que el examen se llevó a cabo de conformidad con pruebas selectivas.
- Que la revisión incluyó la evaluación de Normas de Información Financieras aplicadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la entidad en la preparación de los estados financieros, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Explicación y Elaboración del Dictamen

- Que la revisión proporcionó bases razonables para sustentar la opinión del contador público.

5. Opinión del auditor: una vez en este apartado, cabe hacer mención de que hay varios tipos de opiniones, de las cuales va a depender en gran medida el tipo de dictamen que se elabore al término de la auditoría. A continuación, se describe cada tipo de dictamen:

- **Dictamen sin salvedades.** En esta situación no existen limitaciones en el alcance del trabajo y/o desviaciones en la aplicación de las Normas de Información Financieras, por lo que se va a generar un dictamen limpio
- **Dictamen con salvedades.** Algunas veces el auditor no se encuentra en circunstancias de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por haber detectado alguna desviación en la aplicación de un lineamiento contenido en Normas de Información Financieras o por limitaciones en el alcance de su examen. En caso que exista una opinión con salvedades, se deben revelar en uno o más párrafos dentro del cuerpo del dictamen cada una de las razones de importancia que originaron dicha opinión y manifestar posteriormente después de la expresión “En mi opinión”, la frase “excepto por” o su equivalente, haciendo referencia a la salvedad y lo que la originó.
- **Dictamen negativo.** Esta situación se presenta cuando el auditor concluye que los estados financieros no están preparados de conformidad con Normas de Información Financieras y las desviaciones son a tal grado

Explicación y Elaboración del Dictamen

importantes, que la expresión de una opinión con salvedades o dictamen con salvedades no sería adecuada.

- **Dictamen con abstención de opinión.** Se emite cuando el alcance del examen haya sido limitado u obstaculizado; sin embargo, esto no limita al auditor para revelar las desviaciones importantes en la aplicación de las Normas de Información Financiera detectadas en la revisión. A diferencia de los demás modelos de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.
- **Otros pronunciamientos relativos al dictamen.** En algunas situaciones, el auditor hará énfasis en circunstancias que identifiquen un hecho importante que debe revelarse en los estados financieros.

6. Redacción y firma del auditor: en todo momento deberá aparecer el nombre y firma del Contador Público a efecto de señalar la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen También es válido que el dictamen se redacte utilizando la primera persona del plural (ejemplo: hemos examinado, en nuestra opinión, etc.) cuando el Contador Público sea socio de una firma de contadores públicos cuya denominación o razón social se menciona en dicho documento.

Explicación y Elaboración del Dictamen

7. Fecha del dictamen: generalmente, la fecha del dictamen puede coincidir con aquella en la que el auditor concluya su trabajo de auditoría; es decir, cuando se retira de las oficinas de la empresa, una vez obtenida la evidencia de la información que esté dictaminando.

8. Obligaciones en su uso: con el fin de asegurar uniformidad y evitar confusiones a los usuarios de los estados financieros, cuando se emite un dictamen deberá prepararse conforme al modelo que se indica en las Normas Internacionales de Auditoría.

REFERENCIAS:

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2018). Guías de Auditoría para Empresas Comerciales e Industriales. México.

Universidad Autónoma del Estado de Morelos. (2018). Tipos de Dictamen. México.